

Tegucigalpa, MDC, 10 de mayo del 2022.

Oficio No. 582-DSE-2022

SEÑORES (AS)
**SUBSECRETARIOS (AS) DE ESTADO SECRETARIA
GENERAL DIRECTORES GENERALES
SUBDIRECTORES GENERALES JEFES DE UNIDADES
DIRECTORES DEPARTAMENTALES PROGRAMAS Y
PROYECTOS PERSONAL EN GENERAL**
Secretaría de Educación Sus oficinas

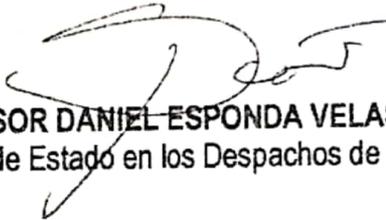
Información, de la Comisión para la Creación del Archivo Institucional de la Secretaría de Educación.
Distinguidos (as) Señores (as):

De la manera más atenta me dirijo a Ustedes, con ocasión de informarles que, para la conservación, protección y la salvaguarda de la documentación generada recibida por las dependencias de esta Secretaría de Estado, se re estructurará la Comisión para la Creación del Archivo Institucional que se creó en marzo del año 2016. Dicha Comisión, quedó adscrita a la Secretaría General, la cual funciona bajo los siguientes lineamientos:

- a. La Comisión para la Creación del Archivo Institucional es la única autorizada para dar a conocer las directrices e instrucciones para coordinar, administrar, proteger, salvaguardar los acervos documentales existentes a Nivel Nacional.
- b. La Comisión para la creación del Archivo Institucional será la única encargada de capacitar a todas las Unidades de Nivel Central y Descentralizado, iniciando con la propuesta para el ordenamiento de la estandarización de nomenclaturas de la documentación de uso oficial.
- c. La Comisión para la creación del Archivo Institucional es la única que puede crear, autorizar y aplicar los formatos necesarios y de uso exclusivo para la protección y ordenamiento de los acervos documentales a Nivel Nacional con el visto bueno de la Secretaría General según lo establecido en los acuerdos 1275-SE-2016 y 1276- SE-2016.
- d. Las Unidades de Nivel Central y Descentralizado durante las inspecciones deberán prestar toda la colaboración, apoyo y logística posible, a la Comisión para la Creación del Archivo Institucional.
- e. Las Unidades del Nivel Central y Descentralizado que aún no han recibido las capacitaciones deberán de avocarse a la Secretaría General, para coordinar con la Comisión para la Creación del Archivo Institucional, el desarrollo de las mismas.
- f. La Comisión para la Creación del Archivo Institucional es la única autorizada por Secretaría General de extender diplomas de reconocimiento de participación de las capacitaciones impartidas.
- g. La nueva Comisión para la Creación del Archivo Institucional, en coordinación con la USINIEH, seguirán trabajando para la creación del "Software Administrativo de Gestión de Documentos" por tal razón, se necesita que, al momento de la implementación del programa, las unidades estén aplicando la nueva nomenclatura.
- h. Secretaría General a través de la Comisión para la Creación del Archivo Institucional seguirán trabajando en varios procesos, tales como: la estandarización de las

nomenclaturas de documentación oficial, la protección de los acervos documentales, la digitalización y las ventanillas únicas. En tal sentido, se debe de prestar toda la colaboración posible para llevar a cabo estos procesos.

- i. Secretaría General a través de la Comisión para la Creación del Archivo Institucional está autorizada ante organismos públicos, privados y ONG's en la búsqueda de ayuda y/o cooperación para fortalecer el proceso del Archivo Institucional.
- j. La Comisión para la Creación del Archivo Institucional estará dirigida por el siguiente personal autorizado por Secretaría General:
 - Máster en Historia Orlin Manuel Duarte Landero, Coordinador.
 - Máster en Historia José Manuel Cardona Amaya, Sub coordinador
 - Licenciado Hernán Arturo Ramos García, Secretario.
 - Licenciado Juan Pablo Bustillo, Vocal 1.
 - PhD. Douglas Suazo, Vocal 2.
 - Licenciado Emilio Ferrari, Vocal 3.
- k. La persona asignada a dirigir la Comisión del Archivo Institucional integrará a otros miembros de las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación, siempre y cuando lo consideren necesario.
- l. El personal que integra la Comisión de Archivo dependerá exclusivamente de las instrucciones de la Secretaría General, a la cual únicamente se le entregarán los informes de las actividades realizadas.
- m. La Comisión de Archivo deberá de funcionar y ejecutar sus actividades en el edificio donde funciona el Archivo Institucional.
- n. Las Direcciones Generales, Subdirecciones Generales, Unidades, Programas y Proyectos, Jefaturas, Direcciones Departamentales. Municipales y/o Distritales de Educación y Centros Educativos, deben aplicar de manera obligatoria lo establecido en el Manual de Archivos de Gestión y en la Guía de Estandarización de Documentos.


PROFESOR DANIEL ESPONDA VELASQUEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Educación

